



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Drago 45 – 2º piso
8000 – BAHÍA BLANCA

BAHIA BLANCA, 15 de noviembre de 2016

Señor Director del
IIESS
Dr. Raúl DICHIARA
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir copia de la resolución CSU-635/16 mediante la cual se establece la forma en la que docentes, becarios y alumnos de la UNS deberán citar su filiación en los trabajos científicos.

De acuerdo a lo resuelto en el artículo 3º de la misma, para citar al departamento o instituto en las distintas opciones dispuestas en el Anexo I se podrá usar una abreviatura, sigla o, como excepción el nombre en idioma inglés. Esto será determinado por cada unidad académica o de investigación y deberá comunicarlo a esta Secretaría, en un plazo de 45 días a partir de la fecha.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.


Dr. SERGIO VERA
SECRETARIO GENERAL
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA



REGISTRADO CSU- 635

Corresponde al Expte. X-46/16

BAHIA BLANCA, 10 de noviembre de 2016

VISTO:

El creciente uso de bases bibliográficas de datos para realizar búsquedas de trabajos científicos publicados en revistas y congresos, así como resúmenes en actas de congresos entre otros, para acceder a información científica tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que las bases de datos son utilizadas por diferentes organismos de ciencia y tecnología como fuente de información para confeccionar indicadores con el fin de evaluar la producción de la Universidad Nacional del Sur;

Que una de las funciones de la Universidad es la producción y difusión del conocimiento científico original que producen sus integrantes;

Que dichas bases de datos también son utilizadas por instituciones y consultoras que elaboran rankings de universidades;

Que resulta necesario unificar la forma en que se cita a la UNS dado que algunas modalidades utilizadas pueden ocultar registros en los resultados de las búsquedas;

Que se entiende que la unificación en la citación de los trabajos científicos contribuirá a mejorar el procesamiento de los datos empleados en los diferentes indicadores, mejorando la posición relativa de la UNS;

Que la presente propuesta fue tratada en el Consejo Asesor de Investigación de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología (CAICYT) y aprobada en su reunión del día 19 de octubre del corriente año;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 09 de noviembre de 2016, el dictamen de la Comisión de Investigaciones Científicas, Tecnológicas, Institutos, Becas, Subsidios y Extensión;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer que la forma general de citar la filiación institucional de los autores deberá ser en idioma español y contendrá: la dependencia académica, el nombre completo de la universidad, la ciudad y el país. La dirección postal será opcional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA

60
ANIVERSARIO
UNS

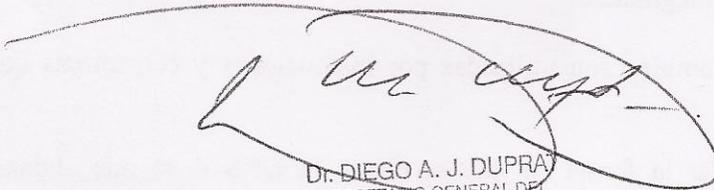


ARTÍCULO 2º: Los docentes, becarios y alumnos de la Universidad Nacional del Sur deberán citar a la institución en todas sus publicaciones y/o producciones según se detalla en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Para citar al departamento o instituto en las distintas opciones dispuestas en el Anexo I, se podrá usar una abreviatura, sigla o, como excepción al artículo 1º, el nombre en idioma inglés que determinará cada unidad académica o de investigación. En estos casos deberá comunicarlo a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología dentro de los 45 días luego de aprobada esta resolución.

ARTÍCULO 4: Establecer que a partir del año 2018 la Secretaría General de Ciencia y Tecnología considerará para evaluar la producción científica de los departamentos solo aquellos trabajos donde la filiación figure según las fórmulas definidas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5: Pase a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología a sus efectos. Comuníquese a los Departamentos Académicos e Institutos de Investigación de doble dependencia UNS-CONICET. Cumplido, archívese.


DR. DIEGO A. J. DUPRA
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERISTARIO


Mg. CLAUDIA PATRICIA LEGNINI
VICEIRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA



ANEXO - Res. CSU-635/16

1- Para docentes, becarios, estudiantes de grado y posgrado de la UNS:

1.a) con lugar de trabajo en un departamento

Departamento (), Universidad Nacional del Sur (UNS), Bahía Blanca, Argentina*

1.b) con lugar de trabajo en un instituto de doble dependencia (UNS-CONICET)

Instituto (), Universidad Nacional del Sur (UNS)-CONICET, Bahía Blanca – Argentina*

2- En caso de necesitar filiaciones adicionales:

2.a) En el caso de pertenecer a un departamento y a un instituto de doble dependencia UNS-CONICET, se podrá hacer uso de una de las siguientes formas

Si es posible incluir dos filiaciones:

Nombre^{1,2}

(1) Departamento (), Universidad Nacional del Sur (UNS), Bahía Blanca, Argentina*

(2) Instituto (), Universidad Nacional del Sur-CONICET, Bahía Blanca, Argentina*

2.b) Si es posible incluir solo una filiación

Nombre

Instituto (), Departamento (*), Universidad Nacional del Sur(UNS)-CONICET, Bahía Blanca, Argentina*

2.c) En el caso de otras instituciones usar las dos filiaciones (2.a) siguiendo las normas de la otra institución para la segunda filiación

(*). Para citar al departamento o instituto se podrá usar una abreviatura o sigla que determinará cada unidad académica o de investigación.

Dr. DIEGO A. J. DUPRAT
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Mg. CLAUDIA PATRICIA LEGNINI
VICEIRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR